

**D.J. (1700)**

**SANTIAGO, 12 DICIEMBRE 2025**

**RESOLUCION N° 05242 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 02489 de fecha 6 de julio de 2005, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación Continua; la Resolución Exenta N° 05107 de 2022, que establece requisitos para la aprobación y dictación de programas de cursos de capacitación generados en la Dirección de Educación Continua de carácter cerrado, cuyo origen sea un requerimiento formal de una institución o entidad externa a la Universidad Tecnológica Metropolitana, la Resolución Exenta N° 03336 de fecha 14 de agosto de 2025; Resolución Exenta N° 04738 de fecha 11 de noviembre de 2025; y lo solicitado por el Director de Educación Continua mediante Memorándum N° 1005 de fecha 19 de noviembre de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 02489 de fecha 6 de julio de 2005, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección de Educación Continua.
- 2.** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 05107 de 2022, que establece requisitos para la aprobación y dictación de programas de cursos de capacitación generados en la DIRECAP de carácter cerrado, cuyo origen sea un requerimiento formal de una institución o entidad externa a la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- 3.** En la Resolución Exenta N° 03336 de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó el Convenio de Colaboración y Prestación de Servicios suscrito entre la Subdirección De Servicios Sanitarios Rurales, Dirección De Obras Hidráulicas Y La Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 30 de junio de 2025, aprobado por la Subdirección de Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante Resolución Exenta N° 3491 de fecha 21 de julio de 2025.
- 4.** Que mediante Resolución Exenta N° 04738 de fecha 11 de noviembre de 2025, aprobó el Curso “Instalaciones Eléctricas y Sanitarias para Servicios Sanitarios Rurales”, código 060129, que ofrecerá la Universidad a través de la Dirección de Educación Continua, dirigido quienes desempeñen labores de gestión y funcionamiento de APR.
- 5.** El Memorándum N° 1005 de fecha 19 de noviembre de 2025, y documentación adjunta, del Director de Educación Continua dirigido al Director Jurídico, solicitando gestionar resolución de aprobación del Curso Instalaciones Eléctricas y Sanitarias para Servicios Sanitarios Rurales, 1° y 2° versión.
- 6.** Que, así las cosas, el Memorándum N° 1005 de fecha 19 de noviembre de 2025, dirigido al Director Jurídico es procedente; por tanto



**RESUELVO:**

**I. Apruébese el Curso “INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS PARA SERVICIOS SANITARIOS RURALES”,** código 060129, que ofrecerá la Universidad a través de la Dirección de Educación Continua, dirigido a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de O’Higgins, que a continuación se indica:

**I.** El Curso se dictó en la siguiente forma:



<b>Versión 1</b>	<b>Santa Cruz</b>
Nº Horas	40 horas cronológicas
Nº de Alumnos/as	25
Fecha de Inicio	22-09-2025
Fecha de Término	08-10-2025
Modalidad	Presencial
Refrendación	Folio N° 658

<b>Versión 2</b>	<b>San Fernando</b>
Nº Horas	40 horas cronológicas
Nº de Alumnos/as	25
Fecha de Inicio	23-09-2025
Fecha de Término	09-10-2025
Modalidad	Presencial
Refrendación	Folio N° 658

**II.** El valor del Curso fue el siguiente:

<b>Forma de Pago</b>	<b>Valor Total</b>
Convenio Res. Ex. 3491, Factura	\$18.412.482

El valor del curso se podrá pagar en hasta en 1 (una) cuota mensual, según lo indicado en el convenio firmado entre las partes.

**III.** El Programa es dictado por DIRECAP y el Coordinador Académico es el Sr. Luis Lizama.

**IV.** Los términos y condiciones de los Servicios Educacionales y/o capacitación son los que se indican en la Resolución Exenta N° 04155 de fecha 30 de noviembre de 2021, que se acompaña a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

**V.** Autorizase el Presupuesto por Centro año 2025 que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.



**VI.** **Impútense** los gastos al Subtítulo 1 “Honorarios”, ítem 1.4 y al Subtítulo 2 “Compra de Bienes y Servicios”, ítems 2.2, 2.3, 2.4 y 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en Folio N° 658 de fecha 27 de mayo de 2025.

**Regístrate y Comuníquese,**

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2025.12.15  
10:36:07 -03'00'

MARISOL Firmado  
PAMELA digitalmente  
DURAN por MARISOL  
SANTIS PAMELA  
DURAN SANTIS

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Educación Continua  
Departamento de Aranceles  
Unidad de Títulos y Grados  
Unidad de Control Presupuestario

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

**PCT**

PCT/meil.